NOTA - 2023 - 4363 - DCOM-SADM #UNLa
09/11/2023

CORRESPONDE EXPTE 3052-23 Dictamen Comisión Evaluadora 0025-23

E.3052-23 - Contratación Directa N° 182/23 - “Compra de Equipamiento e Insumos Informáticos” - DICTÁMEN COMISIÓN EVALUADORA N° 0025/23

CORRESPONDE EXPEDIENTE 3052/23

Dictamen Nº: 0025-23

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior Nº 202/22, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete Nº 719/23 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto Nº 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre la oferta recibida en el marco de la Contratación Directa Nº 182/23 referente a la "Compra de Equipamiento e Insumos Informáticos".

De acuerdo al presupuesto oficial estimado, debe considerarse que para la tramitación del llamado de referencia se han atendido las condiciones previstas en la Resolución Rectoral Nº 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020;

Previo, corresponde mencionar que, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº 1023/01, el Departamento de Planificación y Políticas Públicas ha solicitado dejar sin efecto los renglones 4 y 5 por razones de restricción presupuestaria, mientras que la Dirección de Informática ha solicitado dejar sin efecto los renglones 8 y 9 por considerar la única oferta en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada inconveniente en términos económicos.

Se analizó toda la documentación presentada, teniendo en cuenta Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, demás constancias agregadas en autos e intervenciones de la Dirección de Informática de la que se desprende la razonabilidad y procedencia técnica y económica de las propuestas recibidas y la conveniencia presupuestaria de continuar la tramitación de la presente licitación.

Of. Nº 1 - LO GULLO ROXANA (CUIT N° 23-20497820-4)

Monto Total: **$ 6.808.095,00** (Pesos Seis Millones Ochocientos Ocho Mil Noventa y Cinco).
Precio Unitario: Renglón N°1: $ 210.540,00 /Renglón N°2: $ 465.269,00 /Renglón N°3: $ 117.232,00 /Renglón N°4: $ 73.370,00 /Renglón N°5: $ 78.500,00 /Renglón N°6: $ 1.148.918,00 /Renglón N°7: $ 1.148.918,00 /Renglón N°8: $ 627.235,00 /Renglón N°9: $ 627.235,00 /Renglón N°10: $ 107.056,00

Documentación Presentada
Formulario de Oferta: Presenta –
Condición en el SIPRO – COMPR.AR: Incorporado
Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. Nº 140/15): Presenta.
Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2º de la Ley 26.940.
Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la propuesta presentada.
Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP Nº 4164/17): No registra incumplimientos.
Observaciones: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada.

Of. Nº 2 - RIO INFORMATICA SA (CUIT N° 30-70781324-1)

Monto Total: **$ 3.930.698,00** (Pesos Tres Millones Novecientos Treinta Mil Seiscientos Noventa y Ocho).
Precio Unitario: Renglón N°1: $ 175.500,00 /Renglón N°2: $ 535.600,00 /Renglón N°3: $ 87.750,00 /Renglón N°4: $ 78.000,00 / Renglón N°5: $ 66.534,00 /Renglón N°8: $ 372.680,00 / Renglón N°9: $ 372.680,00 / Renglón N°10: $ 89.050,00

Documentación Presentada
Formulario de Oferta: Presenta –
Condición en el SIPRO – COMPR.AR: Suspendido (desde el 09/10/2023 hasta el 08/12/2023).

CORRESPONDE EXPEDIENTE 3052/23

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. Nº 140/15): Presenta.
Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2º de la Ley 26.940.
Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la propuesta presentada.
Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP Nº 4164/17): No registra incumplimientos.
Observaciones: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta no se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el Art. 28, Inc. a) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Art. 106, Inc. b), Ap. 1.3 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Of. Nº 3 - VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N° 20-44966679-9)

Monto Total: **$ 4.079.000,00** (Pesos Cuatro Millones Setenta y Nueve Mil).
Precio Unitario: Renglón N°1: $ 225.000,00 / Renglón N°2: $ 300.000,00 / Renglón N°3: $ 70.000,00 / Renglón N°4: $ 45.000,00 / Renglón N°5: $ 45.000,00 / Renglón N°6: $ 882.000,00 / Renglón N°7: $ 882.000,00 / Renglón N°10: $ 80.000,00

Documentación Presentada
Formulario de Oferta: Presenta –
Condición en el SIPRO – COMPR.AR: Incorporado
Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. Nº 140/15): Presenta.
Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2º de la Ley 26.940.
Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.
Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP Nº 4164/17): No registra incumplimientos.
Observaciones: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos a los intereses de esta Universidad, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 182/23 referente a la "Compra de Equipamiento e Insumos Informáticos", a la firma **Lo Gullo Roxana** (CUIT Nº 30-70781324-1), en el renglón 1, por un total de Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veinte ($ 631.620,00), y en los renglones 2, 3, 6, 7 y 10 a la firma **Vargas Santiago Dante Joel** (CUIT N° 20-44966679-9), por un total de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil ($ 2.954.000,00).

Por último, correspondería dejar sin efecto los renglones 4, 5, 8 y 9, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº 1023/01.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 09/11/2023 18:52:05
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/11/2023 11:24:16
Razon: Autorizado por Alejandro Ezequiel Dajud

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/11/2023 12:54:11
Razon: Autorizado por Mara Daniela Espasande

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/11/2023 13:03:57
Razon: Autorizado por Mariana Ugarte